

DECRETO NUM. 1.485/2015:

Por la Directora del Área de Cultura y Juventud se informa de que en virtud de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Leioa, aprobada en sesión plenaria de 17 de diciembre de 2012 y publicada en el BOB de 11 de febrero de 2013, así como en la LGS y en el RDLS, es preciso que las entidades beneficiarias de subvenciones ordinarias y directas presenten para el cobro íntegro de las mismas Memoria de actuación y Memoria económica justificativa acompañada de la documentación reglamentaria correspondiente.

De esa forma y una vez cumplidas las obligaciones por parte de las entidades beneficiarias, es preciso que por los servicios correspondientes se proceda a la liquidación del 100% de la subvención según se detalla a continuación y en informe adjunto específico:

ASOCIACIÓN	REFERENCIA	SUBVENCIÓN	INGRESO 1 (70%)	INGRESO 2 (30%)
KIROL ZALEAK	Dec. 1.042/2015	2.950,00 €	2.065,00 €	885,00 €
LAMIÑA KULTUR TALDEA	Dec. 492/2015	24.031,13 €	16.821,79 €	7.209,34 €
COMISIÓN DE FIESTAS DE TXORIERRI	Dec. 1.190/2015	5.187,00€	3.630,90 €	1.566,10 €

En consecuencia, POR EL PRESENTE, tengo a bien aprobar dichos pagos.

Así lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa, Dña. Mari Carmen Urbietta González, en Leioa, a veintinueve de junio de dos mil quince, de todo lo cual, yo, el Secretario Acctal., doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

MCG



Fdo. : Mari Carmen Urbietta González

[Handwritten signature]

Fdo. : Jon Bereziartua Rubio